



RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 149 / 2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL ARANCEL ANUAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 2319/2006, EN VIRTUD DEL DECRETO N° 7270/2022.

Asunción, 30 de junio de 2022

VISTO:

El Memorándum DAF N° 14/2022, en el cual la Lic. Margarita Acosta, Directora de Administración y Finanzas, solicita Resolución Institucional por la cual se actualiza el arancel anual de acuerdo al Art. 6° de la Ley N° 2319/2006, en consideración al reajuste del salario mínimo establecido por Decreto N° 7270/2022.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 6° inc. a) de la Ley ut supra, serán recursos institucionales los ingresos derivados del cobro de un arancel anual a las EPSS privadas, consistente en el equivalente de 20 (veinte) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.

Que, según el Art. 1° del citado Decreto, el reajuste del salario mínimo regirá a partir del 1 de julio de 2022, quedando el mismo establecido en dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes (G. 2.550.307.-) y el jornal mínimo en noventa y ocho mil ochenta y nueve guaraníes (G. 98.089.-).

Que, según el Art. 9° de la Ley N° 2319/2006, son deberes y atribuciones del Superintendente: b) planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud; y l) adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de esta Ley se cumplan, en el marco de los procedimientos que rigen en el ámbito administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar el arancel anual establecido en el Art. 6° inc. a) de la Ley N° 2319/2006, en un millón novecientos sesenta y un mil setecientos ochenta guaraníes (G. 1.961.780.-), que regirá a partir del 1 de julio de 2022.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud